

metió el delito de robo materia de esta averiguación, se halla -
acostada con ruidos de adobe que tienen siete metros de altura, así
como que se hizo constar que no hubo escritura, y que dicha casa
sirve para el establecimiento comercial del señor Cuéllar y no -
está destinada para habitación, componiéndose de tienda y bode-
ga, habiéndose cometido el robo de que se trata P/r las azoteas
de la Parroquia. = 5/o.-Comunida la instrucción se corrió tras-
lado al Ministerio Público y este funcionario pidió la práctica
de las diligencias siguientes: se aplicó su declaración al proce-
sado para que diga: a qué hora se cometió el robo; cómo penetró
con a la bodega varias veces; a qué horas hicieron cada una de -
dichas entradas; y que se libere orden de aprehensión de José Bon-
fácil. El juez instructor acordó de conformidad dicha solicitud;
e interrogando Bonifacio Cortés dijo: que las veces que entraron
al declarante y José Bonifacio a comprar las mercancías de don Bo-
nifacio Cuéllar, fue dos días por la tarde sin recordar la hora
exactamente, y que la entrada la hicieron a las bodegas de San -
tidad por las azoteas de la Parroquia, siguiendo las de la casa -
de Gabriel Padilla, donde esperaba el que declara a Bonifacio y
se libró al presidente municipal de este lugar, orden de aprehen-
ción de José Bonifacio. = Se corrió al representante de la Sociedad -
nuevo traslado de la causa, quien lo envió haciendo una breve -
relación de los hechos, y destinando justificados el delito de -
robo y la culpabilidad del procesado, hizo valer en favor de Bo-
nifacio la atenuante de su confesión por la agravante señalada en la
Fracción XVII del Código Penal, formulando las siguientes con-
clusiones: "Primeramente, procede acusar y acusar a Bonifacio Cortés -
destinado para habitación, en bienes del señor Bonifacio Cuéllar. =
Segunda.- Pido se aplique la pena que señala el artículo 349 co-
rrespondiente a su Fracción IV del Código Penal, tomando en cues-
ta lo prevenido en los artículos 357, 358 y 359 Fracciones I y V
del citado cuerpo de Leyes y las circunstancias que concurran. =
Tercera.- No es competente para seguir averiguación de la causa el